

**INFORME SECRETARIAL:** Villamaría, Caldas, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicita al Juzgado medida. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Villamaría, Caldas, Veinte (20) de enero del dos mil veintidós  
(2022)**

Radicado: 2021-148  
Auto: 061

Manifiesta la apoderada de la parte demandante que la anotación de embargo sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-100073 por parte de la secretaría de movilidad ya fue levantada; y que se encuentra pendiente el desembargo por proceso de restitución de inmueble arrendado radicado bajo el número 2006-220 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Risaralda, sobre el mismo folio de matrícula, pero que el Juzgado ya remitió oficio de levantamiento, pero no aporta el certificado de tradición actualizado del multicitado bien a fin de proceder a decretar la medida solicitada; en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que aporte el mismo y proceder de conformidad.

En consecuencia, deberá allegar el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-100073 dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, de la medida, previsto en el artículo 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Sanchez Montes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c0a37cf4c8bb29b7b6888119110ee16f86c9b398358f00c3dd1989622d27af**

Documento generado en 20/01/2022 04:28:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>